



VISTO:

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus); y

CONSIDERANDO:

Que le compete a la órbita municipal, y específicamente a la función del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Decretos en función a riesgo sanitario existente, y en uso de sus atribuciones conferidas conforme a lo preceptuado en el Art. 186º) Inc. 7) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en cuanto entiende que en el derecho a la salud resulta determinante que las autoridades establezcan mecanismos que tengan por objeto priorizar el bien común de la población adoptando medidas preventivas, siendo las mismas imprescindibles, razonables y proporcionadas.-

Que si bien la evolución de la misma motivó observar resultados favorables, se deben continuar practicando las medidas tendientes a preservar la salud de la población.-

Que en fecha 24 de junio de 2020 por Decreto N° 266/2020, el Departamento Ejecutivo Municipal, establece la Extensión de los horarios comerciales de atención al público en Despensas y Kioscos, y comercios en general, con la contemplación de los protocolos existentes para cada una de las actividades.-

Que en fecha 29 de junio de 2020 por Decreto N° 279/2020, el Departamento Ejecutivo Municipal, adhiere al Decreto Nacional N° 576/2020, en el cual se establece la prórroga de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” hasta la fecha 17 de julio de 2020 inclusive.-

Que en razón de la dinámica de la evolución de la pandemia, el Departamento Ejecutivo Municipal implementa las medidas relacionadas por la vía de Decreto Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, - Decretos Municipales N°s 266/2020 y 279/2020 - solicitando su aprobación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- APRUÉBASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 266/2020 librado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 24 de junio de 2020, por el cual el Municipio de Huinca Renancó extiende la atención al público en Despensas y Kioscos, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 21:00 hs. y para demás comercios de la localidad en el horario comprendido entre las 08:00 y las 19:00 horas.-

Art.2º).- APRUÉBASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 279/2020 librado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de junio de 2020, por el cual el Municipio de Huinca Renancó Adhiere al Decreto Nacional N° 576/2020 que establece la prórroga de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” hasta la fecha 17 de julio de 2020 inclusive.-

Art.3º).- Forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexos a la misma, Decretos Municipales N° 266/2020 de fecha 24 de junio de 2020 y N° 279/2020 de fecha 29 de junio de 2020.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Extraordinaria de fecha siete días de julio de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante